



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 138 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 22 MAR. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

VISTO.-

La Carta de Reclamación registrado con el N° 62120294 de fecha 20 de febrero del 2019, presentado por don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON** servidor contratado por Locación de Servicios en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín y el Informe Técnico N° 032-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 15 de marzo del 2019, sobre solicitud de reconocimiento como trabajador permanente bajo el Régimen Laboral 276 y Ley N° 24041.

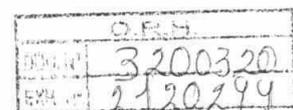
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON** viene solicitando reconocimiento como trabajador contratado permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041;

Que, del expediente presentado por don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**, se verifica que prestó servicios como contratado por la modalidad de Locación de Servicios, en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín de acuerdo al detalle siguiente:

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS-2015

- Contrato de Locación de Servicios N° 2367-2015-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 08711-2015-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín, solicita contratar por terceros de un Profesional como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV- REAL-TRAMO JR.PEDRO PERALTA-JR. TUPAC AMARU-DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN- 1ra ETAPA, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 30 días desde el 23 de noviembre al 23 de diciembre del 2015 por un monto total de S/.15,250.00 soles.





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS-2016

- Contrato de Locación de Servicios N° 108-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 176-2016-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín, solicita contratar por terceros de un Profesional para realizar el servicio como Coordinador de Obra para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL IE INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO-DISTRITO DE TAPO-PROVINCIA DE TARMA-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 30 días desde el 17 de febrero al 15 de marzo del 2016 por un monto total de S/.15,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 353-2016-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 001097-2016-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín, solicita contratar por terceros de un Profesional para realizar el servicio como Coordinador de Obra para la Obra "MEJORAMIENTO DE LASCALLES-SECTOR I DE LA CIUDAD SARELITE-DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CAHNCHAMAYO, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 45 días desde el 18 de abril al 27 de mayo del 2016 por un monto total de S/.15,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 671-2016-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 001973-2016-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un COORDINADOR DE OBRA para la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DEL IE 30507-DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 60 días desde el 01 de julio al 30 de agosto del 2016, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2017

- Contrato de Locación de Servicios N° 375-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 00895-2017-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un COORDINADOR DE OBRA para la Obra MEJORAMIENTO



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA-CHILCA-HUANCAYO-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 40 días desde el 08 de marzo al 18 de abril del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 645-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 01703-2017-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN METRADOS para la Obra INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA 1049 DEL CENTRO POBLADO MONTE SINAI-DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO.JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 40 días desde el 28 de abril al 15 de junio del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.



Contrato de Locación de Servicios N° 824-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 02759-2017-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un COORDINADOR DE OBRA, para la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUDUCATIVO DEL IE INICIAL 30403-SAN FRANCISCO DE SALVIO-DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO –RPOVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 40 días desde el 12 de junio al 22 de julio del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.



- Contrato de Locación de Servicios N° 1991-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 04517-2017-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAQUI-DISTRITO DE PICHANAKI.CHANCHAMAYO-REGION JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo de 70 días del 16 de octubre al 26 de diciembre del 2017, por un monto total de S/.30,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 2169-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 05587-2017-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN OBRAS PUBLICAS, para la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL IE INICIAL 677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA-



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DISTRITO DE PARIAHUANCA-PROVINCIA HUANCAYO-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 30 días desde el 24 de noviembre al 25 de diciembre del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2018

- Contrato de Locación de Servicios N° 126-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 00593-2018-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un COORDINADOR DE OBRA, para la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL IE INICIAL CHAQUICOCHA- CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA-DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA-PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 60 días desde el 20 de febrero al 20 de abril del 2018, por un monto total de S/. 22,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 395-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 01571-2018-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO URBANISTICO, para la Obra CONSTRUCCION DEL PUESTE SOBRE EL RIO MANTARO – DISTRITOS DE CHILCA-Y TRES DE DICIEMBRE-PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 40 días desde el 24 de abril al 03 de junio del 2018, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 944-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 03411-2018-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN METRADOS Y VSLORIZACIONES, para la Obra MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE-SUR, AV FERROCARRIL-TRAMO-AV.CIRCUNVALACION-CRUCER CARRERTERA CENTRAL-DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS , HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN.PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 60 días desde el 26 de julio al 26 de setiembre del 2018, por un monto total de S/. 22,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 1347-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 04577-2018-GRJ-GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un COORDINADOR DE OBRA, para la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN SALINAS DEL ACENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOZA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN, según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 40 días desde el 19 de octubre al 29 de noviembre del 2018, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

Que, de lo detallado, se observa que el recurrente prestó servicios eventuales de duración determinada en forma no consecutiva en Proyectos de Inversión ejecutados realizando diferentes labores de acuerdo a Contrato, ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, por lo que corresponde analizar lo siguiente:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Que, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios precedente, se verifica que el recurrente realizó labores eventuales o accidentales de corta duración en periodos distintos y en forma no consecutiva, en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que *el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo para realizar un trabajo determinado (máximo 06 años cuando se trata de trabajos profesionales y 03 años para otros servicios), a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato que suscribió;*

Que, respecto, a la pretensión del recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados, sino previo proceso administrativo disciplinario; **no es posible, en razón que las labores para las cuales ha sido contratado, fueron ocasionales y temporales de corta duración, es decir mientras existía la necesidad de servicios en un proyecto determinado;**

Que, de los párrafos precedentes, se verifica que el recurrente se encontraba bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que establece **que no están comprendidos en los beneficios de la Ley N° 24041, los servidores públicos contratados para desempeñar:**

1. Trabajos para una obra determinada



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2. *Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.*
3. **Labores eventuales o accidentales de corta duración.**
4. Funciones políticas o de confianza.

Que, es preciso señalar que la prestación de un servicio específico en un área específica o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero que una vez agotado el trabajo o actividad específica para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo estuvo o está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato de locación de servicios;

Que, de otro lado, es preciso informar que las Leyes de Presupuestos para el Sector Público hasta la actual Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, **han prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que solo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y presupuestada en el PAP.** y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública (ingreso por concurso público), en ese sentido también no es viable lo solicitado por la recurrente para ser reincorporado a su centro de labores, en razón nunca ocupó una plaza orgánica del CAP y PAP de la entidad, asimismo el proyecto de inversión donde prestó servicios ya concluyó;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1193-2018-GR-JUNÍN/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GRJ-GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento como servidor contratado permanente, presentado por don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**, en razón que durante los periodos 2015, al 2018, que prestó servicios, realizando trabajos eventuales a plazo determinado en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín; relación laboral que se extinguió o concluyó una vez concluida la Obra, que se específica para la que fue contratado, donde la entidad sólo estuvo y/o está





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

obligado al pago de las contraprestaciones por los servicios prestados de acuerdo con las cláusulas pactadas en cada contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión de don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**, respecto a que es aplicable al reclamante el artículo 1° de Ley N° 24041, en razón que durante los periodos 2015 al 2018 que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos de Locación de Servicios con vigencias a plazos determinados y/o temporales, realizó labores eventuales, accidentales o temporales de corta duración en las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, consecuentemente, **se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.**

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERANDO, que existe restricción de ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 existe prohibición por lo tanto no es viable, la solicitud de reconocimiento como servidor contratado permanente requerido por don **ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**, en razón que durante su permanencia en esta Institución prestó servicios mediante contratos de Locación de Servicios, en el Gobierno Regional Junín; el cargo que desempeño nunca existió en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP ni está presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, considerando que en la Obras donde prestó servicios, concluyo en su ejecución y presupuestalmente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y al interesado.

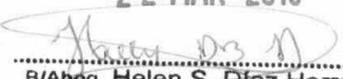
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JEBG-SDRRHH
VAC-COOR


.....
Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL